RESOLUCIÓN PR N° 182 /2012

Asunción, 22 de agosto de 2012.-

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 176/12** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21/08/2012, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 24/12 correspondiente al proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2012 **"Adquisición de Materiales y Artículos de Ferretería"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 11 de junio de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura de los sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas – técnicas presentadas por las firmas UNION IMPORT. EXPORT. REPRESENTACIONES S.R.L., ZETAPLAST S.A., LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., SERVITODO DE JACKELINE PANIAGUA, LADERO PARAGUAYO S.A., FLUIDOS S.R.L., JEPOPYHY S.R.L. y FAST SOLUTION S.R.L., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 33/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas LADERO PARAGUAYO S.A., FLUIDOS S.R.L. y UNION IMPORT. EXPORT. REPRESENTACIONES S.R.L., por ser éstas las ofertas solventes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tienen las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar los contratos objetos de este llamado, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional Nº 10/2012 **"Adquisición de Materiales y Artículos de Ferretería"**, por el importe total de Gs. 456.240.235 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC Nº 80018240-5, por el importe total de Gs. 40.358.335 (Guaraníes Cuarenta millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cinco) IVA incluido, conforme a los precios y cantidades detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 24/2012.----------

b) A la firma **FLUIDOS S.R.L.,** con RUC Nº 80026747-8, por el importe total de Gs. 81.216.000 (Guaraníes Ochenta y un millones doscientos dieciséis mil) IVA incluido, conforme a los precios y cantidades detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 24/2012.----------

c) A la firma **UNION IMPORT. EXPORT. REPRESENTACIONES S.R.L.,** con RUC Nº 80008063-7, por el importe total de Gs. 334.665.900 (Guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos) IVA incluido, conforme a los precios y cantidades detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 24/2012.----------

.../...

Abg. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL

CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR N° 182 /2012

* Hoja Nº 2 *

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

Art. 3º **Declarar desierta** la adjudicación de los ítems citados en el numeral 7.1 del Informe del Comité de Evaluación Nº 24/2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30º inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4º **Declarar desierta** la adjudicación de los ítems citados en el numeral 7.2 del Informe del Comité de Evaluación Nº 24/2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30º inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 5º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 6º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 7º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 8º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Ricardo Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente